

Lunes, 5 de Diciembre de 2016

### Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

**BOP-2016-4636 CONVOCATORIA para la provisión del puesto de de Coordinador de Servicios Estratégicos de Desarrollo Territorial.**

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección para la provisión del puesto de “Coordinador de Servicios Estratégicos de Desarrollo Territorial” que se describe a continuación:

- Denominación: “Coordinador de Servicios Estratégicos de Desarrollo Territorial”.
- Grupo: Subgrupo A1.
- Nivel de Complemento de destino: Nivel 30.
- Complemento específico: 30.401,00 Euros/anuales.
- Ubicación: Palacio Provincial de la Diputación de Cáceres.

1.2. El/la candidato/a seleccionado/a, que tendrá carácter de personal directivo, suscribirá con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres contrato de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. La duración del contrato será de dos años, prorrogable por otros dos.

1.3. Además de las funciones generales que como personal directivo profesional le corresponden, conforme al 110 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, desempeñará las siguientes funciones:

- Impulsar, coordinar y controlar las Áreas adscritas a su coordinación, procurando una gestión integradora de los recursos tanto materiales como personales.
- Planificar la actividad de las Áreas y el seguimiento de los expedientes que se tramiten, procurando el cumplimiento de los plazos y objetivos.
- Apoyar técnicamente y asesorar a la Presidencia, Vicepresidencia y Diputados delegados adscritos a las Áreas de su coordinación en la planificación de los proyectos, así como en la transmisión de las decisiones políticas.



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

- Planificar y proyectar la actividad de las diferentes áreas, así como colaborar con los Diputados y responsables de las áreas en la ejecución de los proyectos.
- Coordinar e impulsar la consecución de los objetivos asignados a las distintas áreas de su coordinación y la ejecución y desarrollo de los correspondientes proyectos, supervisando su cumplimiento.
- Armonizar la información, impulsando a todos los niveles, ya sea de forma vertical o transversal, la cooperación interdepartamental y la actuación con criterios homogéneos, propiciando una fluida relación y acercamiento entre los mismos, quedando autorizado para dictar las Instrucciones y Órdenes de Servicio precisas para su cumplimiento.
- Supervisar, dirigir y coordinar la función de los restantes órganos directivos que dependen de las áreas de su coordinación. Así como la inspección del funcionamiento de los distintos servicios y unidades administrativas que dependan de las áreas de su coordinación y adoptar las medidas oportunas para asegurar su eficacia.
- Proponer a los órganos superiores las medidas de organización o reorganización que sean precedentes.
- Competencias metodológicas de la promoción turística, desarrollo local, infraestructura y cultura.
- Competencias metodológicas de la planificación estratégica: Análisis DAFO cruzado, Enfoque de Marco Lógico, estrategias LEDA del Desarrollo Territorial, elaboración de Planes de Acción.
- Competencias metodológicas asociadas a la dirección y coordinación de equipos: estrategias de dirección de recursos humanos, dirección por objetivos, dirección sobre resultados esperados (objetivos operativos).

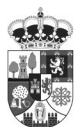
Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los/as aspirantes al puesto que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que nos estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

Los/as extranjeros/as a los/as que se refieren los apartados anteriores, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, podrán participar en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Estar en condiciones de acreditar título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

f) Ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A-1 de titulación, o sin tener dicha condición y proceder del sector privado, estar en posesión de la titulación universitaria correspondiente a dicho Subgrupo de clasificación profesional, debiendo, en todo caso, estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciado que se ha relacionado en el apartado e), y debiendo, en todo caso, acreditar experiencia de dos años en puestos del Subgrupo A1 o asimilado en Administración Pública o el Sector Público.

g) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

Tercera. Méritos específicos.

3.1. Sin perjuicio de reunir los requisitos determinados en la presente convocatoria, el perfil idóneo para desempeñar el puesto es el de un/a profesional con capacidades de planificación e iniciativa en el desarrollo de sus funciones, dado que las desempeñará con un alto grado de autonomía y plena responsabilidad, solo limitadas por los criterios o instrucciones directas emanadas de los órganos superiores de gobierno y administración de la Diputación Provincial de Cáceres.

3.2. En esta fase se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado.

Experiencia profesional:

a) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la planificación territorial e iniciativas en el desarrollo territorial, referidos a los servicios de infraestructuras, cultura, desarrollo local y turismo sostenible.

b) Experiencia en dirección y organización de equipos de trabajo.

c) Experiencia en el funcionamiento de la Administración Local.

Formación:

a) Formación en materia de planificación territorial e iniciativas en el desarrollo territorial, referidos a los servicios de infraestructuras, cultura, desarrollo local y turismo sostenible económico-financiera de las entidades locales.

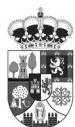
b) Formación en Análisis DAFO cruzado, Enfoque de Marco Lógico, estrategias LEDA del Desarrollo Territorial, elaboración de Planes de Acción.

c) Formación en técnicas de dirección y gestión pública.

d) Formación en materia de organización y funcionamiento de la Administración Local.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes estén interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María s/n, o en el resto de formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

4.2. Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figure relacionado la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación, conocimientos específicos y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación que acredite de modo fehaciente las circunstancias y méritos alegados.

Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente. Asimismo, a efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá aportarse informe de la actividad desarrollada en las empresas y certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4.3. Los/as aspirantes tendrán que presentar, junto con la solicitud para participar en la convocatoria, una memoria que versará sobre las tareas y funciones del puesto, y en la que incluirán los objetivos que pretenden cumplir y la metodología para alcanzar los mismos.

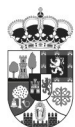
Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, conteniendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

La citada resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria>).

5.2. Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva se expondrán en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

Sexta. Proceso de selección.



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

6.1 En la valoración de los/as aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional del candidato/a, en relación con las funciones a realizar.

6.2 Los/as aspirantes podrán ser citados para la realización de una entrevista personal, que versará sobre aspectos del "currículum vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, del proyecto presentado y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato propuesto. La entrevista, en su caso, se realizará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Juan Francisco Pozo Mesón (Letrado Jefe del Gabinete Jurídico; Escala de Administración Especial, Subgrupo A1).

- Vocales:

Rosa M.<sup>a</sup> Martín-Romo Capilla (Jefe Servicio General de Planificación; Escala de Administración General, Subgrupo A1).

Virginia Martín Marquez (Letrada Asesoría Jurídica; Escala de Administración General, Subgrupo A1).

Beatriz Izard Anaya (Letrada Asesoría Jurídica; Escala de Administración General, Subgrupo A1).

- Secretario: Máximo Serrano Regadera (Secretario-Interventor; Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; Subgrupo A1).

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas, en el Tablón de de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html> o <http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablón=convocatoria>).

La no presentación a la entrevista comportará la eliminación del/la aspirante del proceso selectivo.

6.3. La idoneidad de los/as aspirantes será evaluada por el Vicepresidente Primero, o Diputado en quien delegue, quién podrá contar con los colaboradores técnicos que considere necesarios en función de las características del puesto, y elevará informe- propuesta a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación del/la candidato/a que se considere más idóneo, motivada en la concurrencia de los aspectos de méritos y capacidad en relación con el puesto objeto de la



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

convocatoria, en atención a la documentación aportada, así como sobre su apreciación discrecional en base a la entrevista personal con los/as aspirantes.

Séptima. Adjudicación del puesto.

7.1. Por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres se dictará resolución de aprobación de la contratación, que se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a elegido/a, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base 6.1. de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguno de los/las aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

7.2. La relación laboral del candidato/a seleccionado/a será una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, y se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato, y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. El contrato tendrá una duración máxima de dos años, prorrogable por otros dos.

La contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. El/La aspirante seleccionado/a deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución de la Presidencia, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia compulsada del DNI y del Permiso de Conducir.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicha titulación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la



Lunes, 5 de Diciembre de 2016

Seguridad Social que le corresponda, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.4. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

7.5. Una vez presentada la documentación, y verificada su suficiencia, se procederá a citar al candidato/a para suscribir el contrato correspondiente.

7.6. El cese se producirá por la finalización de la duración máxima del contrato, por decisión discrecional de la Presidencia o por una evaluación negativa de su gestión.

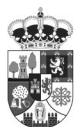
Octava. Evaluación de resultados.

La persona contratada estará sujeta a evaluación cada dos años con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con las metas y los objetivos que les hayan sido fijados.

Novena. Incompatibilidades.

La persona designada para el puesto objeto de esta convocatoria quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 113.6 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Cáceres, deberá presentar declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y declaración sobre causas de incompatibilidades y actividades.





Lunes, 5 de Diciembre de 2016

Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres que por turno corresponda, en los términos y con las limitaciones de la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 5 de octubre de 2016.

El Secretario  
Augusto Cordero Ceballos.

